

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P16.F02	
			VERSIÓN	1
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	10/sep/2018

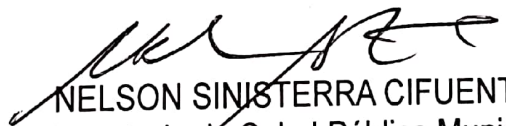
Santiago de Cali, febrero 11 de 2019.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional jurídico del Equipo de estructuración de procesos contractuales, documentada en el formato MAJA01.02.01.18.P16.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios persona natural, el Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de GRACIELA ABOUCHAAR VELASQUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.840.461 de Cali, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Salud Pública Municipal - Grupo de Salud Mental y Convivencia Social consistente en el desarrollo de procesos de vigilancia comunitaria con enfoque territorial y diferencial en desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DEL MODELO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con Ficha BP 01046532.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Que el futuro contratista tiene la capacidad para suscribir el presente contrato, y adicionalmente no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
FORMACIÓN	✓	Antropólogo de la Universidad del Cauca
EXPERIENCIA	✓	El contratista cuenta con la experiencia requerida para desarrollar el objeto del contrato, conforme a los certificados de experiencia aportadas

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.


NELSON SINISTERRA CIFUENTES
 Secretario de Salud Pública Municipal

Proyecto Aspectos Jurídicos: Steven Alegrías Bolaños- Contratista Proceso ABOS.
 Revisó aspectos jurídicos: Luz Elena Fernández Mayor- Asesor Responsable Grupo ABOS.
 Martín Vicente Moldón Lozano- Contratista Asesor de Despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.